



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 128-2021-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 11 de agosto de 2021

### **VISTO:**

El Oficio N° 564-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de junio de 2021, Oficio N° 59-2021-UNIFSLB-CO/VPA/OBU de fecha 21 de junio de 2021, Informe N° 027-UNIFSLB/VPA/OBU de fecha 18 de junio de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 027-UNIFSLB/VPA/OBU de fecha 18 de junio de 2021, El Asistente Social de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad, hace llegar información que se va desarrollar durante el Ciclo 2021-I, como conferencias con características de motivación, habilidades blandas, manejo de estrés y ansiedad, prevención de Violencia Contra la Mujer que se realizará con diferentes instituciones como la DEMUNA y Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables, Centro de Salud Mental Comunitario; por lo cual remite dicha información a despacho de la Unidad de Bienestar





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 128-2021- UNIFSLB/P**

**Bagua, 11 de agosto de 2021**

Universitario de la UNIFSLB, a fin de que por intermedio de éste, se requiera la emisión de acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 59-2021-UNIFSLB-CO/VPA/OBU de fecha 21 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario de la UNIFSLB, informa que previo a su conocimiento de su persona, requiere que se apruebe mediante acto resolutivo lo requerido mediante Informe N° 027-UNIFSLB/VPA/OBU;

Que, mediante Oficio N° 564-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de junio el Vicepresidente Académico de la Universidad eleva a despacho de presidencia de la Comisión Organizadora a efectos de que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad tiene como objetivo implementar un conjunto de actividades que se orienten a mantener el bienestar que fortalezca la vida institucional de estudiantes, docentes y personal administrativo. Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos establecidos para el licenciamiento han creído conveniente organizar una serie de conferencias y seminarios – taller con la finalidad de desarrollar las habilidades sociales, emocionales y prevenir actos inadecuados dentro y fuera de la comunidad universitaria, con la finalidad de que tengan una educación integral y holística. En tanto, siendo que estas charlas buscan concientizar y sobre todo educar a los miembros de la nuestra Casa Superior de Estudios; consideramos que es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** la realización de las charlas "Psicopedagógicas y Habilidades para la Vida", a realizarse en el mes de Julio a Diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
Ing. CMI LUCIO E. CATEDRA MACO  
SECRETARIO GENERAL  
C.I.P. N° 94193

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

CHARLAS PSICOPEDAGOGICAS Y  
HABILIDADES PARA LA VIDA



JULIO 2021

## I. ASPECTOS GENERALES

Facultad	: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Naturales y aplicadas.
Escuela	: Negocios Globales, Ingeniería Civil, Biotecnología.
Responsable	: Lic. Hugo Gary Tequen Orosco
Plataforma	: Google Meet
Área de interés	: Desarrollo de Habilidades para la vida
Población beneficiaria	: Estudiantes, administrativos y docentes de la universidad.
Fecha de realización	: De Julio a Diciembre del 2021
Ponentes	: DEMUNA, Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, PRONABEC, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Centro de salud mental comunitario.

## II. INTRODUCCION

El Ministerio de Educación a través de la Ley Universitaria N°30220 es el responsable de establecer la política de Bienestar Universitario en el Perú. Según el artículo 126 de la Ley Universitaria N°30220<sup>1</sup>, las universidades deben fomentar actividades culturales, artísticas y deportivas para la comunidad universitaria.

En el Perú, dentro de los lineamientos de la calidad educativa, el CONEAU propone un modelo de calidad para la acreditación de las Carreras Profesionales Universitarias y en el factor que corresponde a Bienestar, exige la implementación de Programas de Bienestar que son el complemento fundamental de todo proyecto educativo ya que garantiza la vida digna de los miembros de la comunidad universitaria.

Por consiguiente, bienestar universitario tiene como objetivo implementar un conjunto de actividades que se orienten a mantener el bienestar que fortalezca la vida institucional de estudiantes, docentes y personal administrativo. Así mismo, para el cumplimiento de los objetivos establecidos para el licenciamiento hemos creído conveniente organizar una serie de conferencias y seminarios – taller con la finalidad de desarrollar las habilidades sociales, emocionales y prevenir actos inadecuados dentro y fuera de la comunidad universitaria, con la finalidad de que tengan una educación integral y holística.

Los temas a desarrollarse por el área de Bienestar Universitario son los siguientes: Motivación, habilidades blandas, manejo de estrés y ansiedad, prevención de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y eventos culturales.

Por consiguiente, los temas mencionados pertenecen a Habilidades para la Vida que han jugado un rol importante entre las estrategias de la educación preventiva y de promoción de estilos de vida saludables. La OMS (Organización Mundial de Salud) y la OPS (Organización Mundial de la Salud – Organización Panamericana de la Salud), UNICEF son algunas de las organizaciones internacionales que han asumido la importancia de trabajar las “Habilidades para la Vida”, en el marco de los esfuerzos globales para promover la salud mental y emocional y el fortalecimiento de factores protectores en niños, adolescentes y jóvenes.

Teoría de la Influencia Social, basada en Bandura y en la teoría de la inoculación psicosocial (McGuire, 1964,1968). La influencia social, reconoce que los cambios en el comportamiento de una persona son inducidos por las acciones de otros. Cuando las personas interactúan, casi siempre afectan el comportamiento de los demás.

Daniel Goleman (1997), El define dos inteligencias: la intrapersonal (habilidad para comprender los propios sentimientos y motivaciones) y la interpersonal, (la habilidad para entender y discernir los sentimientos e intenciones de otros). Sostiene que saber cómo controlar las emociones es tan importante para tener éxito en la vida como lo es el intelecto.

## III. JUSTIFICACIÓN

Los talleres de Bienestar Universitario es un documento que se elabora con la finalidad de planificar, organizar e implementar acciones que conlleven a la concretización de ciertos productos y cuya intención es la reducción de brechas sociales educativas, además, de prevenir la deserción estudiantil universitaria y generar la integración del enfoque intercultural de toda nuestra comunidad universitaria.

Según Ministerio de Educación la tasa de deserción universitaria en el año 2020 alcanzo el 18.6% de un total de 955000 estudiantes en el Perú; un indicador que es seis puntos porcentuales mayor registrado el 2019 (12%) (El Comercio 2020)

En el Perú, la situación varía según cada casa de estudios; en las públicas, la tasa de

---

<sup>1</sup> Ley universitaria 30220. Capitulo XIV Bienestar Universitario. 2014

deserción en el 2020 fue de 8,25%; mientras que en las privadas llegó a 22.5% según Jorge Mori, titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del MINEDU y que la interrupción de los estudios es multicausal y no sólo económico. Por consiguiente, bienestar universitario tiene como objetivo implementar un conjunto de actividades que se orienten a implementar propuesta para reducir la cantidad de estudiantes desaprobados que es una de las causas de la deserción estudiantil universitaria en nuestra casa de estudios.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

Capacitar a los estudiantes de toda la comunidad universitaria en desarrollar diferentes capacidades que le sirvan en el proceso de adaptación de su vida universitaria, personal, familiar y como ciudadano.

#### **V. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Desarrollar habilidades blandas.
- Prevenir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- Aprender métodos de estudios.

#### **VI. METODOLOGÍA**

Se desarrollará las actividades en la modalidad de Seminario - Taller, de manera práctica, pedagógica, fomentando la discusión crítica y el planteamiento de criterios personales respecto a los temas tratados.

#### **VII. ASPECTOS FINANCIEROS**

##### **a. Financiamiento para la organización del taller**

Este taller de capacitación será autofinanciado en su totalidad por los organizadores.

##### **b. Costo del taller para los estudiantes**

Estas capacitaciones están dirigidas a los estudiantes de nuestra comunidad universitaria complemente gratis, que incluye certificación para los estudiantes que participen en los talleres.

#### **VIII. MATERIALES Y EQUIPOS**

Computadora  
Papel bond  
Impresora  
Lapicero